



TRIBUNAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO DE POLICÍA PORTUARIA EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

Reunido el tribunal, se comunica lo siguiente:

1. Error detectado en temario de las bases:

El tribunal ha detectado una errata en el Anexo VI, punto 7 (Ley 7/2007). Cuando se dice *artículo 85 y 85*, quiere decir *artículo 85 y 86*.

2. Reglamento de Servicio y Policía del Puerto de Huelva.

El tribunal decide que se publique (Web y tablón de anuncios) el Reglamento de Servicio y Policía del Puerto de Huelva.

3. Proceso de Selección.

BASE VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

1. Fase de Oposición: Se informa que el orden reflejado en las Bases para las **tres pruebas de esta fase** podrá sufrir cambios por motivos de organización (instalaciones para realizar las pruebas escritas y de natación). La prueba de natación se realizará probablemente en segundo lugar.

No obstante, todas las pruebas se anunciarán, con al menos 48 horas de antelación, en los medios habilitados para ello (Tablón de anuncios y página web de la Autoridad Portuaria de Huelva).

Huelva, 22 de marzo de 2019

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Abelardo Budia Quesada



EL SECRETARIO

Fdo.: Emilio Jorva Martos